



En Jaén, de de .

PROYECTO:

1. FINALIDAD.

- 1.1. El objeto de este compromiso es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes mantendrán confidencialidad de la información intercambiada entre ambas referida a las condiciones que habrán de recogerse en los correspondientes contratos de transferencia y de socios, en relación al proyecto de creación de spin-off arriba indicado, según los modelos disponibles en la OTRI de la Universidad de Jaén.
- 1.2. Este documento no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar. Las obligaciones de las partes en este acuerdo quedan expresamente fijadas en el mismo.

2. CONFIDENCIALIDAD.

- 2.1. Las partes se obligan a no divulgar ni revelar datos sobre condiciones económicas, duración, cláusulas antidilución, porcentajes de participación y cualquier otro aspecto relacionado con las diferentes cláusulas y condiciones establecidas tanto en los contratos de transferencia como en los contratos entre socios que negocien las partes y, en general, cualquier información relacionada con dichos contratos a la que tengan acceso a través de la otra parte. En caso de existir duda sobre si determinada información es considerada como secreto, deberá ser tratada como confidencial.
- 2.2. El párrafo anterior no afectará cuando:
 - a) La parte receptora evidencie y exprese que conoce previamente la información recibida.
 - b) La información recibida sea de dominio público.
 - c) La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto.
- 2.3. La parte receptora se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo se sujeten a las limitaciones que se establecen en los párrafos anteriores.

3. DURACIÓN.

- 3.1. Salvo pacto en contrario, la obligación de secreto respecto a una información recibida se mantendrá por un periodo de 15 años a contar desde su conocimiento. Esta obligación cesará respecto de la información que sea hecha pública de manera legítima por la parte propietaria.
- 3.2. Cada parte podrá requerir de la otra parte la devolución de la información confidencial suministrada, que habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD.

- 4.1. La información que suministre cada parte es de su propiedad exclusiva. Ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso.
- 4.2. En todo caso deberán respetarse por ambas partes las normas sobre protección de datos de carácter personal, (LO 15/1999, de 13 de diciembre) de los datos a los que se tenga acceso.

5. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las partes en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

6. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Jaén.



Universidad
de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción Laboral
Oficina de Transferencia de Resultados
de Investigación

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo y a un solo efecto en el lugar y fecha citados.

D. _____

D. _____